Santiago de Cali, 22 de julio de 2026

Doctora
LUZDEY MARTINEZ MARTINEZ
Presidenta
Asamblea Departamental del Valle del Cauca
Ciudad

PROPUESTA

Por medio de la presente, adjunto propuesta para desarrollar contrato de Prestación de Servicios profesionales como Contador, brindando apoyo a la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, en las actividades inherentes a la gestión.

1. Atender, recopilar y organizar la información contable requerida por los diferentes organismos de control, preparando soportes documentales, reportes extraídos del sistema SAP. 2. Registrar, verificar y actualizar la información contable en el sistema financiero SAP (módulo de contabilidad), garantizando la clasificación de las operaciones, la conciliación de saldos y el cumplimiento de las normas contables. 3. Consolidar, depurar y validar la información financiera y tributaria necesaria para el pago oportuno de los impuestos. 4. Dar apoyo desde el área de contabilidad a todo lo relacionado con auditorias, entrega de requerimientos y atención de visitas por parte de los entes de control. 5. Cumplir con las rendiciones a los entes de control en los formatos, aplicativos, condiciones y términos establecidos. 6. Como Contratista de la Asamblea del Valle del Cauca, se compromete a asistir a las reuniones de trabajo convocadas por el supervisor. 7. El Contratista deberá realizar Back Up mensual de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor al finalizar el contrato un informe consolidado indicando en los mismos los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo atendiendo lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 Ley General de Archivos, que deberá reposar en el área al cual fue asignado. 8. Las demás obligaciones que el Supervisor o coordinador del área asignen para cumplir con las competencias de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca.

2.- El valor de la propuesta:
El valor es de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000).

3.- Plazo de ejecución del contrato:
El plazo para la ejecución del contrato es de a partir de su perfeccionamiento hasta el 31 de agosto de 2026.

4.- Inhabilidades Incompatibilidades:

NILSON ARBOLEDA TORRES, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 94.317.482 de Palmira (V), declaró bajo la gravedad de juramento la inexistencia de conflictos de interés, ni hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y en las demás normas sobre la materia.

Atentamente,



NILSON ARBOLEDA TORRES
C.C. No. 94.317.482